CONTRATO ABIERTO N° 99 /2023 - BIENES Y SERVICIOS.-
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ESCUELA AGRÍCOLA CARLOS ANTONIO LÓPEZ Y EL CENTRO DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA CEMA - PLURIANUAL".

ID N° 435.811

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Gobernador **DON FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE** y la **EMPRESA GRUPO CANGURO S.A, con RUC N° 80054369-6, representada por la SEÑORA LILIANA MARGARITA SYKORA FRISCH, con C.I N° 1.174.696;** quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en Ruta 14 c/ Avda. La Paz, Distrito de Cambyreta, República del Paraguay; identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ESCUELA AGRÍCOLA CARLOS ANTONIO LÓPEZ Y EL CENTRO DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA CEMA - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA 1° - OBJETO.

El presente Contrato abierto tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR,** en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2023 para la "**Adquisición de Productos Alimenticios para la Escuela Agrícola Carlos Antonio López y el Centro de Mecanización Agrícola CEMA - Plurianual**", ID N° 435.811, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

CLÁUSULA 2° - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GRUPO CANGURO S.A
RUC: 80054369 - 6

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

CLÁUSULA 3º - DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Este Contrato no posee documentos adicionales.----------

CLÁUSULA 4º - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 435.811**. ----------

El presente llamado plurianual se encuentra supeditado a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2.024.----------

CLÁUSULA 5º - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según **Resolución del Ejecutivo Departamental N° 1.085/2023**. ----------

CLÁUSULA 6º - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

PRECIOS ADJUDICADOS GRUPO CANGURO S.A.									
N.º	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total máximo
2	Falda	Kilogramos	BOLSA de 1 kg	550	1.100	Nacional	Nacional	27.500	30.250.000
6	Puchero 1ra	Kilogramos	BOLSA de 1 kg	500	1.000	Nacional	Nacional	21.900	21.900.000
10	Pancho	Kilogramos	BOLSA de 1 kg	625	1.250	Studenko	Nacional	31.900	39.875.000
11	Jamón	Kilogramos	PAQUETE DE 1 KG.	50	100	Studenko	Nacional	47.800	4.780.000
13	Extracto de tomate	Gramos	ENVASE DE 500 GR.	800	1.600	Arcor	Nacional	7.500	12.000.000
14	Harina de maíz	Kilogramos	PAQUETE DE 1 KG.	750	1.500	Nacional	Nacional	8.200	12.300.000
15	Almidón de mandioca	Kilogramos	BOLSA DE 5 KG.	200	400	Nacional	Nacional	32.400	12.960.000
16	Levadura	Gramos	PAQUETE DE 500 Gr.	250	500	Copalsa	Nacional	6.900	3.450.000
19	Fideos tipo moñito	Gramos	PAQUETE DE 400 Gr.	500	1.000	Gaia	Nacional	5.500	5.500.000
20	Fideos tipo tirabuzón	Gramos	PAQUETE DE 400 Gr.	500	1.000	Gaia	Nacional	5.500	5.500.000

GRUPO CANGURO S.A.
RUC: 80054369 - 6

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

PRECIOS ADJUDICADOS GRUPO CANGURO S.A.									
N.º	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total máximo
21	Fideos caracolito	Gramos	PAQUETE DE 400 Gr.	500	1.000	Gaia	Nacional	5.500	5.500.000
22	Fideos Spagueti	Gramos	BOLSA DE 5 Kg.	175	350	Gaia	Nacional	35.500	12.425.000
24	Manteca	Gramos	POTE de 500 gr.	700	1.400	Nacional	Nacional	20.900	29.260.000
27	Sal fina	Kilogramos	BOLSA DE 5 KG.	175	350	Primicia	Nacional	25.900	9.065.000
28	Café soluble	Gramos	FRASCO POR 200 Gr.	100	200	Norte	Brasil	39.500	7.900.000
29	Chocolate	Gramos	PAQUETE POR 800 Gr.	100	200	Primicia	Nacional	26.100	5.220.000
30	Dulce de leche	Gramos	POTE POR 500 Gr.	50	100	Nacional	Nacional	11.500	1.150.000
32	Mayonesa	Gramos	SACHET DE 750 Gr.	125	250	Hellmanns	Argentina	22.500	5.625.000
40	Pan blanco	Kilogramos	PAQUETE DE 1 KG.	200	400	Nacional	Nacional	8.000	3.200.000
42	Coquito	Kilogramos	PAQUETE DE 1 KG.	200	400	Nacional	Nacional	13.900	5.560.000
43	Choclo en lata	Gramos	LATA DE 300 Gr.	50	100	Primicia	Brasil	5.500	550.000
45	Ajo	Unidad	UNIDAD	500	1.000	Nacional	Nacional	2.200	2.200.000
49	Cebolla	Kilogramos	BOLSA DE 24 Kg.	125	250	Nacional	Nacional	165.000	41.250.000
50	Locro	Kilogramos	BOLSA DE 10 Kg.	290	580	Nacional	Nacional	108.000	62.640.000
51	Remolacha	Kilómetros	PAQUETE DE 1 Kg.	280	560	Nacional	Nacional	7.900	4.424.000
54	Repollo	Kilogramos	PAQUETE DE 1 Kg.	105	210	Nacional	Nacional	4.200	882.000
56	Poroto rojo	Kilogramos	BOLSA POR 5 Kg.	155	310	Nacional	Nacional	110.000	34.100.000
57	Zapallo	Kilogramos	PAQUETE DE 1 Kg.	70	140	Nacional	Nacional	4.800	672.000

GRUPO CANGURO S.A.
RUC: 80054369 - 6

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

PRECIOS ADJUDICADOS GRUPO CANGURO S.A.									
N.º	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total máximo
59	Huevo de gallina	Unidad	MAPLE POR 30 UNIDADES	250	500	Nacional	Nacional	31.500	15.750.000

El presente Contrato es Abierto, por un monto mínimo de (Gs. 197.944.000) GUARANIES CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL y un monto máximo de (Gs. 395.888.000) GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL. ----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA 7º - VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato abierto es desde la firma hasta el 30 de noviembre del 2.024. ----------

CLÁUSULA 8º - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego y Bases de Condiciones. ----------

CLÁUSULA 9º - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad de Compras conjuntamente con la Secretaría de Educación y Ciencias de la Gobernación de Itapúa. ----------

CLÁUSULA 10º - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

CLÁUSULA 11° - CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GRUPO CANGURO S.A
RUC: 80054369 - 6

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

CLÁUSULA 12° - MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA 13° - CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones. --------

CLÁUSULA 14° - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA 15° - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay el día 04 del mes de diciembre del año 2023. ------

Abog. Carmina Natalia Benítez
Secretaria General Interina
Gobernación de Itapúa

Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador
Departamento de Itapúa

Sra. Liliana Margarita Sykora Frisch
Grupo Canguro S.A
Proveedor

GRUPO CANGURO S.A
RUC: 80054369 - 6